CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, ASISTIDA POR EL LIC. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "ISC CONTROL INTELIGENTE, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MAURICIO ULISES SERNA CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.

I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1° Y 2°, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4° FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.

I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2404A TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, EL DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA Y DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN, EN CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI85EXT2678C TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS Y EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

I.6 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN VII, 64 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DÉCIMO, FRACCIONES I, III, IV Y XII DEL DECRETO DE CREACIÓN PRECISADO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INVI85EXT2678A, EMITIDO EN LA OCTOGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SU H. CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, A PARTIR DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

I.7 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIONES I, Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO QUE CREA **"EL INSTITUTO"** DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INVI85EXT2678C EMITIDO EN LA OCTOGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SU H. CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL INGENIERO RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,021 DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE

DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DEL DISTRITO FEDERAL, LE CONFIRIÓ FACULTADES SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO A LA LICENCIADA ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN MEDIANTE OFICIO DG/CPIE/000410/2015, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LO DECLARADO EN LA PRIMERA ETAPA "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PIR-010-15, RELATIVA LA "ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS", SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, DEBIDO A QUE EL RESULTADO ARROJADO POR EL DICTAMEN ECONOMICO Y CONFORME AL DICTAMÉN TÉCNICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE LA MISMA, **"EL PROVEEDOR"** OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS APLICABLES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

I.10 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/000373/2015 PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5151 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".

I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, CONSTATADA POR EL LICENCIADO SALVADOR GODINEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO CUATROCIENTOS MIL VEINTICINCO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE, EL CIUDADANO MAURICIO ULISES SERNA CEBALLOS CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, CONSTATADA POR EL LICENCIADO SALVADOR GODINEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMATICA, VENTA E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE TELECOMUNICACIONES MATERIAL DE CONSUMO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMISIONES Y REPRESENTACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO Y PERMITIDO POR LA LEY.

II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ICI090610BV2.

II.6 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DUPLICADO.

II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 1188, INTERIOR 1107, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, C.P. 03200, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"** QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** Y ÉSTE ADQUIERE PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL **ANEXO ÚNICO**, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, ADEMÁS CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** PODRA OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA CANTIDAD TOTAL DE $254,300.16 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 16/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, SEÑALANDO LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS

PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADASO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR",** ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A **"EL INSTITUTO",** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **"EL INSTITUTO",** Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO OBSTANTE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO REQUIERA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DONDE ESTE ÚLTIMO LE SEÑALE.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL INSTITUTO".**

SEPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ ACCESO Y MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INCLUSO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"EL INSTITUTO"**, LE REVELARÁ O ENTREGARÁ INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. POR LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES IMPLEMENTADAS POR **"EL INSTITUTO"** PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO SE COMPROMETE A LIMITAR EL ACCESO DE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS, PROPORCIONÁNDOLOS ÚNICAMENTE A AQUELLAS PERSONAS QUE NECESITEN TENER CONOCIMIENTO DE ELLO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADVIRTIÉNDOLES LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE LE DEBERÁ DAR.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODOS AQUELLOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON **"EL INSTITUTO"**, EN ORGANIZACIÓN, FINANZAS, OPERACIONES, TRANSACCIONES, EXPEDIENTES, BASES DE DATOS, REGISTROS, ENTRE OTRAS, SALVO QUE EXPRESAMENTE INDIQUEN SU CARÁCTER PÚBLICO O NO CONFIDENCIAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, YA QUE DE NO SER ASÍ, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LAS PARTES QUE RESULTEN AFECTADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DEBIENDO RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR TAL MOTIVO SE GENEREN. DEL MISMO MODO, LA PARTE AFECTADA, SE RESERVA A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PENALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO QUE DEBERÁ HACER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

A LA FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** TODA LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y / O MATERIAL, RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LOS QUE **"EL INSTITUTO"** LE HUBIERA SUMINISTRADO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO TODOS AQUELLOS QUE PERTENEZCAN DE MANERA ESTRICTA A **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE USAR CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO, MATERIAL O PRODUCTO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O CON **"EL INSTITUTO"** DIRECTAMENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO",** MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLEN CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A **"EL INSTITUTO",** PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

A. PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, RETARDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), QUE QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADA EN ESTE INSTRUMENTO. ÉSTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI **"EL PROVEEDOR"**, CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

B. PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLA CUALQUIER ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DIVERSA A LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE QUEDA OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A PAGAR A **"EL INSTITUTO"**, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A **"EL INSTITUTO"** POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

LOS PORCENTAJES MENCIONADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES SE APLICARAN SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO CITADO.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO",** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

2. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

3. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO".**

5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN EL DISTRITO FEDERAL EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR **"EL INSTITUTO"**

MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

LIC. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

"EL PROVEEDOR"

C. MAURICIO ULISES SERNA CEBALLOS

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "ISC CONTROL INTELIGENTE, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MAURICIO ULISES SERNA CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

ANEXO ÚNICO

ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS

1. OBJETIVOS

ADQUIRIR UN PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS, PARA RENOVAR LOS ACTUALES CON EL OBJETIVO DE TENER EL CONTROL PRECISO DEL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LOS 17 MÓDULOS DISTRIBUIDOS EN LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

2. ALCANCE

CONTAR CON 7 EQUIPOS DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO 17 DISPOSITIVOS PARA LOS MÓDULOS Y MESAS DE TRÁMITE. EL SISTEMA DE NÓMINA SICOSS SE SINCRONIZARÁ UNA VEZ AL DÍA CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉTRICOS IS TIME WEB (SISTEMA DE ASISTENCIA). IS TIME WEB ENVÍA A SICOSS LAS INCIDENCIAS GENERADAS; SICOSS ENVÍA A IS TIME WEB LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS EMPLEADOS. DENTRO DE SICOSS SE CAPTURAN LAS INCIDENCIAS OFICIALES (VACACIONES O INCAPACIDADES) Y EN IS TIME SE CAPTURAN LAS INCIDENCIAS OPERATIVAS (PERMISOS, JUSTIFICACIONES, ETC.). LA INFORMACIÓN VIAJARÁ DE UN SISTEMA AL OTRO AUTOMÁTICAMENTE Y NOTIFICA: ACCESOS, INCIDENCIAS, DÍAS FESTIVOS, TIPOS DE INCIDENCIAS, TURNOS (ESTOS CONFIGURABLES EN IS TIME WEB). COMO TODO SISTEMA SE DEBE CONFIGURAR CON LOS DATOS QUE SE GENERAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (NÚMERO DE EMPLEADO, NOMBRE, RFC, CURP, DEPARTAMENTO, PUESTO, FECHA DE INGRESO, ETC.), PARA GENERAR REPORTES DE PLANTILLA DE EMPLEADOS, DE ASISTENCIAS, DE INCIDENCIAS (QUINCENAL O MENSUAL), POR AGRUPACIONES YA SEA POR DEPARTAMENTO O POR PUESTO, EN FORMA DE LISTADOS O EN GRÁFICAS, CON EL LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN. ADEMÁS DE LA ELABORACIÓN DE PRE-NÓMINA, ENVÍO DE REPORTES A USUARIOS POR MAIL, COMPATIBLE CON DIVERSAS TECNOLOGÍAS, BÚSQUEDAS A TRAVÉS DE FILTROS, PERFILES CONFIGURABLES, ETC. LA ADQUISICIÓN INCLUYE CAPACITACIÓN: FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y UNA PÓLIZA DE SOPORTE, INCLUYE ASESORÍA TELEFÓNICA, REMOTA, CHAT O E-MAIL.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL:

- TERMINAL BIOMÉTRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL
- VELOCIDAD DE VERIFICACIÓN MENOR A 2 SEGUNDOS
- INTERFAZ ETHERNET Y USB PARA LA DESCARGA DE REGISTROS
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 100,000 REGISTROS
- PANTALLA TFT
- TECLADO PARA CONFIGURACIÓN

3. DESCRIPCIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES.

NO.	BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD	NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL USO QUE RECIBIRÁ
1	TERMINAL BIOMÉTRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - TERMINAL BIOMÉTRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL - VELOCIDAD DE VERIFICACIÓN MENOR A 2 SEGUNDOS - INTERFAZ ETHERNET Y USB PARA LA DESCARGA DE REGISTROS - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 100,000 REGISTROS - PANTALLA TFT - TECLADO PARA CONFIGURACIÓN	PIEZA	24	BÁSICAMENTE SUSTITUIRÁN A EQUIPOS EN FRANCA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA Y SU USO ESTARÁ APOYANDO EL PROCESO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO DE MÓDULOS Y MESAS DE TRÁMITE.

SE REQUIERE AUTOMATIZAR EL CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA DEL PERSONAL VÍA WEB, CON EL OBJETIVO DE DAR MAYORES BENEFICIOS EN LA OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMPLEMENTANDO LAS SOLUCIONES DE NÓMINA E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL INVI.

4. PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN O ASIGNACIÓN DE LOS BIENES INFORMÁTICOS.

NO.	BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD	NÚMERO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN
1	TERMINAL BIOMÉTRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - TERMINAL BIOMÉTRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL - VELOCIDAD DE VERIFICACIÓN MENOR A 2 SEGUNDOS - INTERFAZ ETHERNET Y USB PARA LA DESCARGA DE REGISTROS - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 100,000 REGISTROS - PANTALLA TFT - TECLADO PARA CONFIGURACIÓN	PIEZA	24	A LO LARGO DE TRES SEMANAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO

CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

A. TIPO DE DE BIENES

ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PARA EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

B. OBJETIVO

ADQUIRIR UN PAQUETE DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS, PARA RENOVAR LOS ACTUALES CON EL OBJETIVO DE TENER EL CONTROL PRECISO DEL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LOS 17 MÓDULOS Y MESAS DE TRÁMITE,, DISTRIBUIDOS EN LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

C. PERIODO DE ENTREGA, CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN DEL BIEN SOLICITADO

FECHA DE ENTREGA EN UNA SOLA EXBIHICIÓN:	LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE INSTALACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE:	DEL MARTES 01 AL MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:	DEL MIERCOLES 16 AL VIENES 18 DE DICIEMBRE DE 2015

D. UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES

LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DEL BIEN SOLICITADO, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

INMUEBLE	DOMICILIO	HORARIO DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS
OFICINAS CENTRALES **CANELA NO. 660**	CALLE CANELA NO. 660 COLONIA GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO	DE 10:00 A 13:00 HRS	7
MESA DE TRÁMITE **ÁLVARO OBREGÓN**	CALLE 10 Y CANARIOS S/N, COLONIA TOLTECAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **AZCAPOTZALCO**	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	DE 10:00 A 13:00	1
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA **BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC**	CALLE LUIS MOYA NO. 87, COLONIA CENTRO ALAMEDA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **COYOACÁN-TLALPAN**	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COL. AJUSCO. DELEG. COYOACÁN (SUBDELEG. DE LOS PEDREGALES)	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **CUAJIMALPA MORELOS**	AVENIDA JUÁREZ ESQUINA AVENIDA MÉXICO, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDIFICIO DELEGACIONAL CUAJIMALPA	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **CUAUHTEPEC**	CALLE DIAMANTE NO. 1989, COLONIA TEPETATAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN **(EL COYOL)**	GRAN CANAL ORIENTE NO. 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA**	CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO)**	CALLE VILLA CAMPA, ESQ. VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, ERMITA IZTAPALAPA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **SANTA MARTHA ACATITLA**	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **VICENTE GUERRERO**	EDIFICIO B PLANTA ALTA SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2° Y 3° CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **MAGDALENA CONTRERAS**	CASA POPULAR LUIS CABRERA #1 COL. COL. SAN GERONIMO LIDICE	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **MIGUEL HIDALGO**	CALLE SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (CENTRO BIENESTAR SOCIAL URBANO ARGENTINA)	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **MILPA ALTA**	AVENIDA MÉXICO ESQUINA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA, EDIFICIO DELEGACIONAL MILPA ALTA, JUNTO A VENTANILLA ÚNICA, PLANTA BAJA.	DE 10:00 A 13:00	1
MESA DE TRÁMITE **TLÁHUAC**	CALLE GIOCONDA ESQUINA TOMÁS MORLEY Y FRANCISCO PEÑALOZA, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLÁHUAC	DE 10:00 A 13:00	1

INMUEBLE	DOMICILIO	HORARIO DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS
MESA DE TRÁMITE **XOCHIMILCO**	AVENIDA FRANCISCO GOYTIA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NÚMERO 3, FRENTE A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO	DE 10:00 A 13:00	1
ARCHIVO TLAHUÁC **(BUENA SUERTE)**	CALLE BUENA SUERTE NO. 112, COLONIA LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLAHUÁC	DE 10:00 A 13:00	1

"EL PROVEEDOR" QUEDA CONFORME EN QUE SE AJUSTARÁ A LAS MODIFICACIONES EN LAS UBICACIONES, CALENDARIOS Y HORARIOS DEFINIDOS, PREVIO AVISO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

ASIMISMO, SI POR NECESIDADES FUTURAS Y EN ESTRICTO APEGO A DISPOSICIONES NORMATIVAS DIVERSAS, SE DETERMINA MODIFICAR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS EN ÉSTE ANEXO, SE DARÁ AVISO DE ELLO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

E. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES

LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE BIENES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR DICHOS BIENES Y LA FACTURA RECIBIDA, NO OBSTANTE QUE ÉSTA SE DEBERÁ ENTREGAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PAGOS DE ESTE INSTITUTO, PARA DARLE TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE BIENES SE DEBERÁ VALIDAR CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO FORMALIZADO, Y EN EL CASO EN QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE ALGÚN BIEN CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A SU PROPUESTA TÉCNICA Y CONTRATADAS SE LE DARÁ UN LAPSO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR SU ENTREGA, Y EN EL CASO DE QUE EL BIEN NO SEA RECIBIDO EN ESTE PERIODO SE LE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES.

F. AUTORIZACIONES

EN EL CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SE REQUIERA LA ENTREGA ANTICIPADA O RETRASADA DE ALGUNO O TODOS LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLICITUD EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

ASIMISMO PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL PERÍODO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL PROVEEDOR, DE DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ	COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
3	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
4	LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
5	LIC. JACOBO ALEXANDER CANO GONZÁLEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN Y DISEÑO
6	LIC. MOISÉS ZÁRATE TOTOLHUA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA

ISC
CONTROL INTELIGENTE S.A DE C.V

PRESUPUESTO INVIT12
CVE 0511
VEND: 04
México, D.F., a 9 de noviembre de 2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL
DISTRITO FEDERAL

Atención: Lic. José Antonio Mendoza Acuña.
Director de Administración.

PROCEDIMIENTO DE INVITACION NO. PIR-010-15
OFICIO NO. DEAF/DA/700/2015

Atendiendo a su solicitud, ponemos a su consideración la propuesta técnica de los dispositivos de Reconocimiento Facial con IS TIME WEB, control de acceso y asistencia por biometría via Web con interfaz directa al sistema de nómina SICOSS.

TERMINAL BIOMETRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL				
NO.	BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD	NUMERO	DESCRIPCION DEL USO QUE RECIBIRA
1	 **TERMINAL BIOMETRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** • Terminal biométrica de reconocimiento facial • Velocidad de verificación menor a 2 seg. • Capacidad 3000 rostros y 2000 huellas • Memoria de 100,000 eventos • Modelo FCX • Pantalla TFT Touchscreen 4.3" • Teclas de función • Lenguaje: español e inglés • Tiempo de verificación menor a 2 seg. • Interfaz Ethernet y USB para la descarga de registros • Alimentación: 12 Vcd, 330 mA • Dimensiones: 196.6 x 147.6 x 101 mm • Con software de adiministrción de personal VIA WEB que contiene: • Conexión directa con BD de nómina SICOSS • Incluye licencia vitalicia, 1 administrador, 500 empleados y 25 licencias de conexión a equipos biométricos • Su empresa contará con **120** horas de asesoría personalizada* las cuales serán distribuidas en: • Capacitación de operación y funcionamiento	PIEZA	24	Básicamente sustituirán a equipos en franca obsolescencia tecnológica y su uso estará apoyando el proceso de registro de entrada y salida del personal técnico operativo en oficinas centrales, así como módulos y mesas de trámite.

Insurgentes Sur 1188 Desp. 1107
Col. Tlacoquemecatl Del Valle. 03200 México D. F.
Tels. (55) 2454-4360 y 4361
www.idsoft.com.mx

ISC
CONTROL INTELIGENTE S.A DE C.V

	• Asesoría por conexión remota • Instalación de terminales en la Ciudad de México • Capacitación y asesoría remota para instalaciones foráneas • Parametrización de software • Consultas y resolución de dudas • Póliza anual que incuye: Actualizaciones del sistema, asesoría via telefónica, e-mail, y chat.			

TERMINOS Y CONDICIONES

GARANTIA: TRES AÑOS a partir de la fecha de entrega, siempre y cuando el haya sido usado en condiciones normales de operación para las cuales ha sido previsto, la mano de obra necesaria para la mencionada substitución será otorgada en las instalaciones del vendedor en la ciudad de México.

La garantia se hace válida directamente en la empresa, para hacerla válida es necesaio presentar copia de la factura y el equipo reportado; en caso de que requiera un técnico especializado en sus oficinas el costo por del servicio es de $600.00 por hora mas IVA en el área metropolitana. Para áreas foráneas se requerirán adicionalmente el pago de viáticos. La garantía no cubre variaciones de voltaje que dañen lo equipos.

INSTALACIÓN: La instalación se refiere al conexionado de los equipos exclusivamente, se debe contar con contactos de energia regulada a 127 VAC donde se desee instalar cada uno de los equipos y switch o hub de comunicación. NO SE HACEN SERVICIOS DE ALBAÑILERIA NI ELECTRICIDAD. La instalación del software se realizará sobre equipos PC con Windows 2003 Server o superior, SQL Express o Server, tarjeta de red instalada 10/100 Mbps, 4 GB RAM, 80 GB de disco duro y Procesador Pentium Dual IV o superior a 32 o 64 Bits.

LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA: En la Ciudad de México, con tiempo de entrega de software y hardware de 1 a 2 semanas.

Todo servicio no contemplado en este presupuesto se factura por separado. Para servicios adicionales (re-capacitación, reubicación de terminales, reportes especiales, etc,) le invitamos a adquirir una póliza de servicio con la finalidad de no perder la continuidad en la operación del sistema.

En ID SOFT apreciamos la oportunidad que se nos brinda para este proyecto y les hacemos saber que estamos a sus órdenes para cualquier información adicional.

Mauricio Serna Ceballos
Director General y Representante Legal
ISC CONTROL INTELIGENTE, S.A. DE C.V.

RFC: ICI090610BV2

Insurgentes Sur 1188 Desp. 1107
Col. Tlacoquemecatl Del Valle. 03200 México D. F.
Tels. (55) 2454-4360 y 4361
www.idsoft.com.mx

AccessPRO
POWERED BY ZKTeco

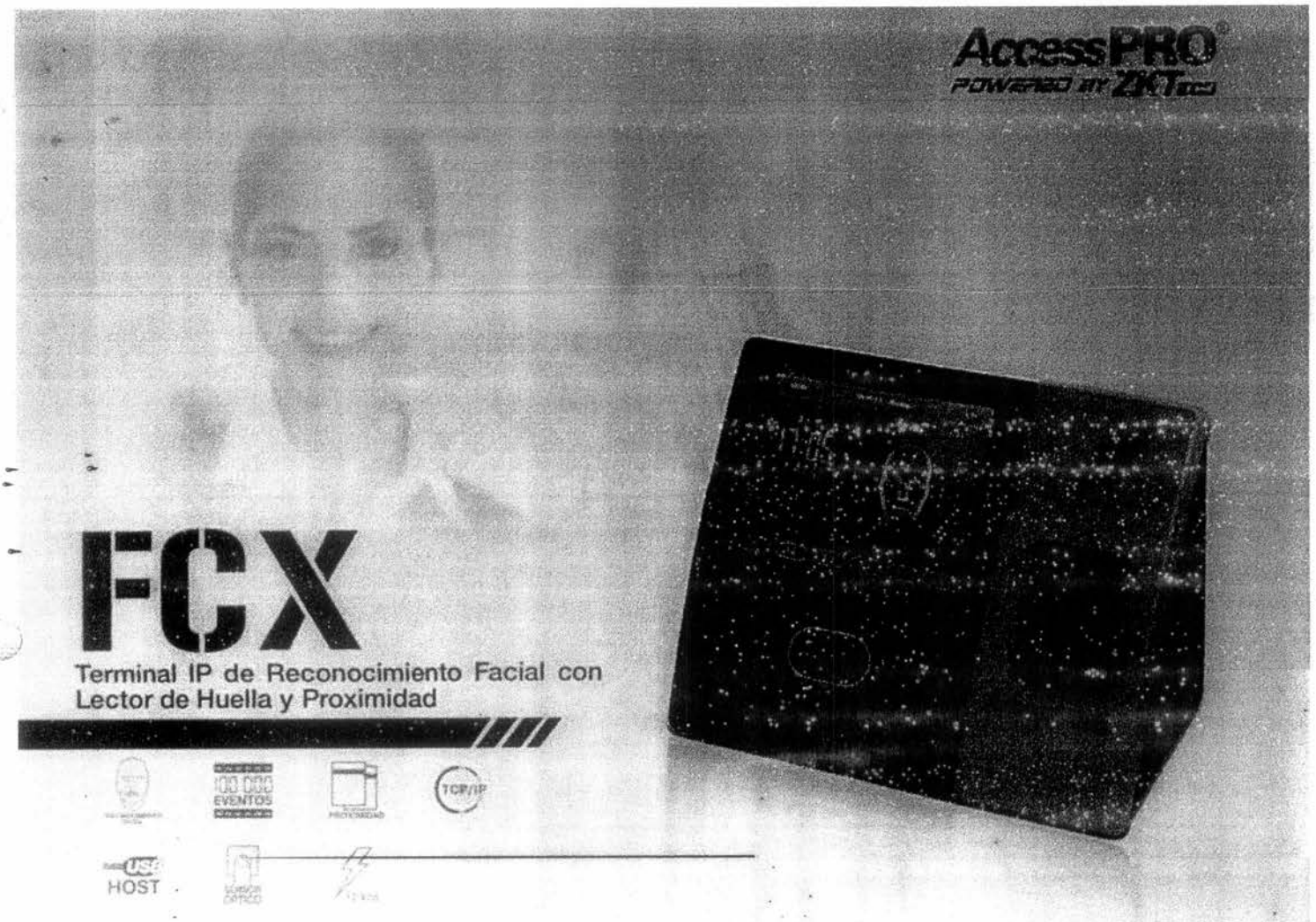

FCX

Terminal IP de Reconocimiento Facial con Lector de Huella y Proximidad

El FCX es una terminal IP multi-biométrica capaz de identificar rostros y huellas digitales además de poder combinar la verificación con tarjetas de proximidad y contraseñas.

Puede ser utilizado para aplicaciones de control de acceso o gestión de asistencia de empleados a través del software incluido.

Gracias al más reciente algoritmo de reconocimiento facial, el FCX puede reconocer rostros incluso en condiciones de baja iluminación.

Se puede administrar y expandir fácilmente por red a través de su interfaz TCP/IP o administrarse por RS485, RS232 o mediante una memoria USB (USB Host).

CARACTERÍSTICAS

- Elegante Diseño Ergonómico.
- Memoria de hasta 3,000 Rostros 1:1 o 1,200 Rostros 1:N.
- Interfaz TCP/IP, RS485, RS232 y USB Host.
- Avanzadas Funciones de Control de Acceso.
- Incluye Software de Gestión en Español.

AccessPRO
POWERED BY ZKTeco

Ventajas de IS TIME Web 3.5 :

- Sistema ejecutable en ambiente Web.
- Acceso al sistema desde otras computadoras.
- Muestra información verídica y automática al realizar los cálculos de jornada laboral.
- Control de asistencia de personal a través de registros de entrada y salida en terminales electrónicas locales y remotas.
- Procesamiento automático y continuo de información de asistencia para preparación de pre-nómina.
- Envío de reportes controlados a través de email´s y notificaciones.
- Facilidad para configurar y asignar turnos.
- Manejo de envío y recepción de incidencias, días festivos, vacaciones, permisos e incapacidades.
- Genera reportes con filtros personalizables de acuerdo a sus necesidades.
- Generación de gráficas estadísticas para reportes ejecutivos.
- Calendarización de turnos u horarios.
- Configuración de perfiles con acceso total o restricciones al sistema.
- Proceso de calculo y autorización de TE.
- Perfiles independientes por centro de costos, área, departamento o personalizado.
- Trabaja con base de datos SQL Server.
- Acceso al sistema a través de usuarios ypassword.
- Ayuda y Soporte Técnico.

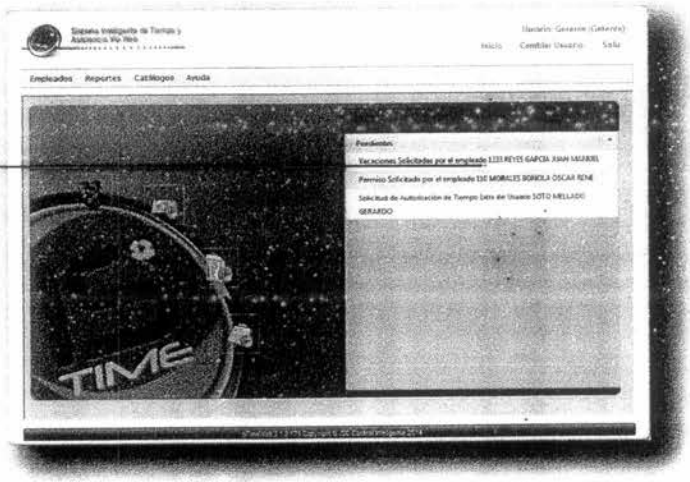

Tecnologías compatibles:

- Geometría de palma.
- Huella.
- Proximidad.
- Código de barras.
- Rostro.

Funcionalidad :

- Sistema de operación multiempresa, con operación en sucursales. (versión corporativa)

"La forma inteligente de automatizar control de acceso y asistencia a nivel corporativo"

ISC
CONTROL INTELIGENTE S.A DE C.V

IS TIME WEB

SISTEMA INTELIGENTE DE TIEMPO Y ASISTENCIA VIA WEB

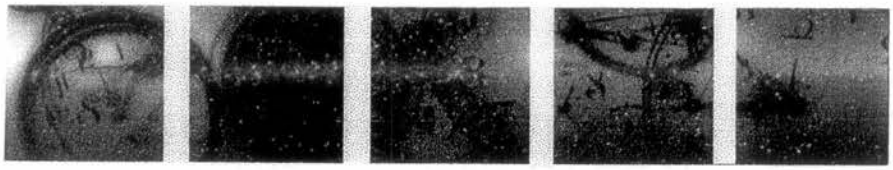

INFORMACION TECNICA

Control de Asistencia

- Permite contabilizar de manera sencilla días laborados, retardos, faltas y tiempo extra.
- Manejo de justificaciones e incidencias antes y despúes de que ocurran.
- Definicion de turnos normales, abiertos, flexibles y rotación.
- Horarios de comida estático y dinámico.
- Asignación de turno por día, por rango de fecha o definitivo.
- Sincronizacion automática de terminales.
- Definición de restricciones para usuarios.

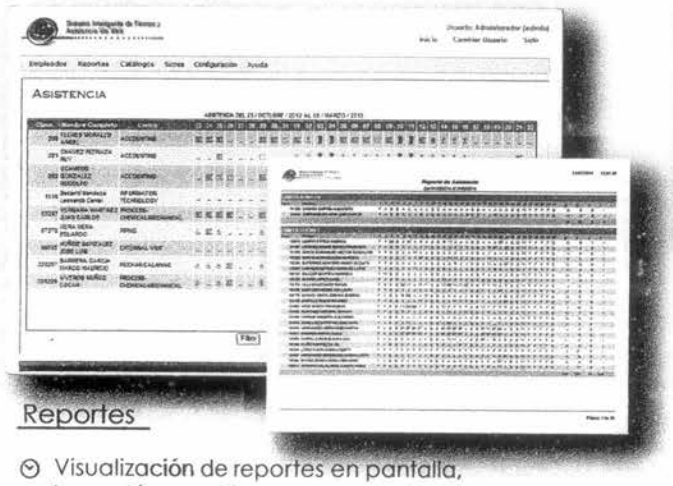

Reportes

- Visualización de reportes en pantalla, impresión o archivo
- Reportes generales, de acceso, asistencia o filtro por tipo de checada, etc.
- Agrupación de usuarios para reportes por área, departamento, centro de costos o turno
- Envio de reportes vía correo electrónico con información independiente para cada supervisor
- Reportes en PDF/Excel

Otros

- Combinación de tecnologías en un mismo sistema.
- Comunicación directa o modo server (verificar modelos)
- Diversidad de dispositivos de acuerdo a nivel de seguridad y presupuesto.
- Equipos para asistencia, acceso o ambos.

Mantenimiento y Soporte

- Con la adquisición de su licencia tiene derecho a soporte telefónico, mensajero electrónico o email durante el primer año.
- Está protegido por nuevas actualizaciones durante un año sin costo.
- Integración de nuevas tecnologías al sistema actual.

Requerimientos del sistema:

- Windows Server 2008, W7 A 32 O 64 BITS.
- Base de datos SQL EXPRESS (Hasta 4 GB) o SQL SERVER.
- WINDOWS EXPLORER 8.0, 9.0.
- IIS.
- NET FRAMEWORK 4.0.
- Protocolo de envio de correos SMTP.
- Acrobat Reader.
- Web Services.
- Servidor con procesador XENON a 6 GHZ. o superior, a 32 o 64 BITS.
- 4 GB en RAM.
- Disco duro de 100 GB.
- Puerto de red con IP fija.

ISC
CONTROL INTELIGENTE S.A. DE C.V

Matriz
Av. Insurgentes Sur #1188-1107, Col. Tlacoquémecatl del Valle
Delg. Benito Júarez, México D.F.; C.P. 03200
Tels. 2454 - 4360 / 2454 - 4361
Email: ventas@idsoft.com.mx

Sucursal Monterrey
Abeto #408-B
Los Laureles
San Nicolás de los Garza Monterrey N.L., 66470
www.idsoft.com.mx

ISC
CONTROL INTELIGENTE S.A DE C.V

PRESUPUESTO INVIT12
CVE 0511
VEND: 04
México, D.F., a 9 de noviembre de 2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL
DISTRITO FEDERAL

Atención: Lic. José Antonio Mendoza Acuña.
Director de Administración.

PROCEDIMIENTO DE INVITACION NO. PIR-010-15
OFICIO NO. DEAF/DA/700/2015

Atendiendo a su solicitud, ponemos a su consideración la propuesta económica de los dispositivos de Reconocimiento Facial con IS TIME WEB, control de acceso y asistencia por biometría vía Web con interfaz directa al sistema de nómina SICOSS.

TERMINAL BIOMETRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL					
NO.	BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	**TERMINAL BIOMETRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** • Terminal biométrica de reconocimiento facial • Velocidad de verificación menor a 2 seg. • Capacidad 3000 rostros y 2000 huellas • Memoria de 100,000 eventos • Modelo FCX • Pantalla TFT Touchscreen 4.3" • Teclas de función • Lenguaje: español e inglés • Tiempo de verificación menor a 2 seg. • Interfaz Ethernet y USB para la descarga de registros • Alimentación: 12 Vcd, 330 mA • Dimensiones: 196.6 x 147.6 x 101 mm • Con software de adiministrción de personal VIA WEB que contiene: • Conexión directa con BD de nómina SICOSS • Incluye licencia vitalicia, 1 administrador, 500 empleados y 25 licencias de conexión a equipos biométricos • Su empresa contará con **120** horas de asesoria personalizada* las cuales serán	PIEZA	24	$10,595.84	**$254,300.00**

Insurgentes Sur 1188 Desp. 1107
Col. Tlacoquemecatl Del Valle. 03200 México D. F.
Tels. (55) 2454-4360 y 4361
www.idsoft.com.mx

	distribuidas en: • Capacitación de operación y funcionamiento • Asesoría por conexión remota • Instalación de terminales en la Ciudad de México • Capacitación y asesoría remota para instalaciones foráneas • Parametrización de software • Consultas y resolución de dudas • Póliza anual que incuye: Actualizaciones del sistema, asesoría vía telefónica, e-mail, y chat.				
	SUB TOTAL				**$254,300.00**
	IVA				**$40,688.00**
	TOTAL				**$294,988.00**

TERMINOS Y CONDICIONES

PRECIOS: Estos precios son fijos en moneda nacional. **Este presupuesto tiene vigencia de 20 días naturales**.

GARANTIA: TRES AÑOS a partir de la fecha de entrega, siempre y cuando el haya sido usado en condiciones normales de operación para las cuales ha sido previsto, la mano de obra necesaria para la mencionada substitución será otorgada en las instalaciones del vendedor en la ciudad de México.

La garantía se hace válida directamente en la empresa, para hacerla válida es necesaio presentar copia de la factura y el equipo reportado; en caso de que requiera un técnico especializado en sus oficinas el costo por del servicio es de $600.00 por hora mas IVA en el área metropolitana. Para áreas foráneas se requerirán adicionalmente el pago de viáticos. La garantía no cubre variaciones de voltaje que dañen lo equipos.

INSTALACIÓN: La instalación se refiere al conexionado de los equipos exclusivamente, se debe contar con contactos de energía regulada a 127 VAC donde se desee instalar cada uno de los equipos y switch o hub de comunicación. NO SE HACEN SERVICIOS DE ALBAÑILERIA NI ELECTRICIDAD. La instalación del software se realizará sobre equipos PC con Windows 2003 Server o superior, SQL Express o Server, tarjeta de red instalada 10/100 Mbps, 4 GB RAM, 80 GB de disco duro y Procesador Pentium Dual IV o superior a 32 o 64 Bits.

CONDICIONES DE PAGO: Se aceptan las condiciones de pago establecidas por "La Convocante".

CANCELACION: En caso de que el cliente quiera cancelar la orden de compra antes de la entrega de los equipos, deberá pagar a ISC Control Inteligente S.A. de C.V. una indemnización del 20% del valor total del pedido para cubrir gastos de administración. Posterior a la entrega NO hay cancelación.

LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA: El presupuesto anterior se refiere a la entrega en la Ciudad de México, con tiempo de entrega de software y hardware de 1 a 2 semanas.

Todo servicio no contemplado en este presupuesto se factura por separado. Para servicios adicionales (re-capacitación, reubicación de terminales, reportes especiales, etc,) le invitamos a adquirir una póliza de servicio con la finalidad de no perder la continuidad en la operación del sistema.

En ID SOFT apreciamos la oportunidad que se nos brinda para cotizarles en este proyecto y les hacemos saber que estamos a sus órdenes para cualquier información adicional.

Mauricio Salina Ceballos
Director General y Representante Legal
ISC CONTROL INTELIGENTE, S.A. DE C.V.
RFC: ICI090619BV2